



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

NUR <11001-60-00-100-2016-00067-00

Ubicación 41268

Condenado LUIS ALEJANDRO CONTRERAS RIVERA

C.C # 80254460

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 20 de Mayo de 2022, quedan las diligencias en secretaría a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia 274 del 13 de ABRIL de DOS MIL VEINTIDOS (2022), NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL, por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 23 de Mayo de 2022.

Vencido el término del traslado, SI ☒ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)


ANA KARINA RAMIREZ VALDERRAMA

NUR <11001-60-00-100-2016-00067-00

Ubicación 41268

Condenado LUIS ALEJANDRO CONTRERAS RIVERA

C.C # 80254460

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 24 de Mayo de 2022, quedan las diligencias en secretaría a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 25 de Mayo de 2022.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)


ANA KARINA RAMIREZ VALDERRAMA

Ejecución de Sentencia : 41268
No. Único de Radicación : 11001-60-00-100-2016-00067-00
Condenado: : LUIS ALEJANDRO CONTRERAS RIVERA
Cédula: : 80254460
Fallador : JUZGADO 42 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
Delito (s) : SIN DELITOS, FAVORECIMIENTO, CONCIERTO PARA DELINQUIR
Sitio de Reclusión : PRISIÓN DOMICILIARIA: CALLE 80A SUR NO. 5-62 DE BOGOTÁ, CON PERMISO PARA TRABAJAR EN: LA CALLE 81 SUR NO. 8A-81 GRAN YOMASA DE BOGOTÁ, EN EL HORARIO DE 14:00 AM A 09:00 PM DE LUNES A SABADOS
Decisión: : NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL

**JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Abril trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No. 274

ASUNTO A TRATAR

Procede el Despacho a emitir pronunciamiento respecto de la solicitud de libertad condicional formulada por el condenado LUIS ALEJANDRO CONTRERAS RIVERA.

ANTECEDENTES PROCESALES

El señor **LUIS ALEJANDRO CONTRERAS RIVERA** actualmente se encuentra purgando una pena privativa de la libertad de 76 meses y la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el término de la privación de la libertad, por el punible de CONCIERTO PARA DELINQUIR en concurso heterogéneo con favorecimiento y manipulación de equipos móviles, conforme sentencia proferida el 3 de Abril de 2019 por el Juzgado 42 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, sanción que purga desde el día 22 de Abril de 2019 fecha en la que fuera capturado para el cumplimiento de la pena, negándole la suspensión condicional de la ejecución de la pena y concediéndole el sustituto de la prisión domiciliaria.

FUNDAMENTOS LEGALES, CONSIDERACIONES Y DECISIÓN DEL DESPACHO

El subrogado penal objeto de estudio se rige por lo normado en el artículo 30 de la Ley 1709 del 20 de enero de 2014, el cual establece:

Artículo 30. Modifícase el artículo 64 de la Ley 599 de 2000 el cual quedará así:

Artículo 64. Libertad condicional. El juez, previa valoración de la conducta punible, concederá la libertad condicional a la persona condenada a pena privativa de la libertad cuando haya cumplido con los siguientes requisitos:

- 1. Que la persona haya cumplido las tres quintas (3/5) partes de la pena.*
- 2. Que su adecuado desempeño y comportamiento durante el tratamiento penitenciario en el centro de reclusión permita suponer fundadamente que no existe necesidad de continuar la ejecución de la pena.*
- 3. Que demuestre arraigo familiar y social.*

Corresponde al juez competente para conceder la libertad condicional establecer, con todos los elementos de prueba allegados a la actuación, la existencia o inexistencia del arraigo. En todo caso su concesión estará supeditada a la reparación a la víctima o al aseguramiento del pago de la

indemnización mediante garantía personal, real, bancaria o acuerdo de pago, salvo que se demuestre insolvencia del condenado.

El tiempo que falte para el cumplimiento de la pena se tendrá como periodo de prueba. Cuando este sea inferior a tres años, el juez podrá aumentarlo hasta en otro tanto igual, de considerarlo necesario.

Así mismo el artículo 471 de la Ley 906 de 2004, señala:

“El condenado que se hallare en las circunstancias previstas en el Código Penal, podrá solicitar al juez de ejecución de penas y medidas de seguridad, la libertad condicional acompañada de resolución favorable del consejo de disciplina, o en su defecto del director del respectivo establecimiento carcelario, copia de la cartilla biográfica y demás documentos que prueben los requisitos exigidos en el Código Penal, los que deberán ser entregados a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes.”.

El sentenciado **LUIS ALEJANDRO CONTRERAS RIVERA** se encuentra privado de la libertad por cuenta de la presente causa desde el **22 de Abril de 2019**, data en que fue capturado para cumplir la pena, es decir que a la fecha ha descontado, **35 meses y 21 días** de la pena de 76 meses de prisión, tiempo inferior a las 3/5 partes de la condena que para el caso corresponden a **45 meses y 18 días**, por lo que NO se cumple con el requisito de carácter objetivo, quedando el Despacho relevado de pronunciarse respecto de los demás requisitos consagrados en el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014.

Por lo expuesto, el **Juzgado Dieciocho de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D. C.**,

RESUELVE:

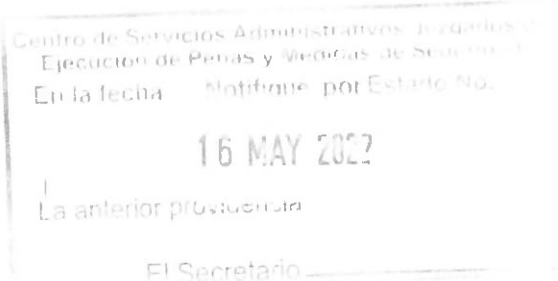
PRIMERO.- No conceder libertad condicional a **LUIS ALEJANDRO CONTRERAS RIVERA**, dado que no se cumple el requisito de carácter objetivo de haber superado las 3/5 partes de la pena.

SEGUNDO.- Remítase copia de la presente decisión a la Oficina Jurídica del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá.

Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FLOR MARGARITA LEÓN CASTILLO
JUEZ



41268
11001-60-00-100-2016-00067-00
LUIS ALEJANDRO CONTRERAS RIVERA
80254460
Abril trece (13) de dos mil veintidós (2022)
Auto interlocutorio No. 274

Firmado Por:

Flor Margarita Leon Castillo
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 018 De Penas Y Medidas
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c62fd543da7eef5251b40d2f552d512046def2304640f8f39523739b5464884**

Documento generado en 25/04/2022 03:13:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificación - Autos del Juzgado 18 EPMS

Jorge E. Castillo Vega <jecastillov@gmail.com>

Jue 12/05/2022 21:03

Para: Tannya Vanessa Bernal Leon <tbernell@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Ingri Katherine Gomez Cifuentes <igomezc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Secretaria 3 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogotá <cs03ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juzgado 18 Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ejcp18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo. A través de la presente acuso la recepción de los correos electrónicos mediante los cuales me fue enviada copia de los autos seguidamente relacionados, respecto de los cuales, me doy por notificado el día de hoy.

RADICADO	PROCESADO	FECHA
40329	Javier Figueroa Correa	27/04/2022
28916	Jorge Andrés Zamora Vega	26/04/2022
53083	María Alejandra Ramos Clavijo	24/03/2022
45767	Karen Daniela Achury Martínez	24/03/2022
45767	Karen Daniela Achury Martínez	24/03/2022
45767	Karen Daniela Achury Martínez	24/03/2022
55099	Yennifer Andrea Morato Montero	24/03/2022
50834	Álex Mauricio García Paiba	1/04/2022
46615	Yojann Iván Ruiz Laguna	28/03/2022
46615	Yojann Iván Ruiz Laguna	28/03/2022
5926	José Alexander Ramírez Abril	30/03/2022
6144	Hermes Sánchez Ñustes	1/04/2022
16292	Disney Leal Porras	30/03/2022
31996	Juan Bautista Serrato Castillo	1/04/2022
38316	Brandon Javier Casallas García	30/03/2022
8749	José Gregorio Acosta Moreno	4/04/2022
24746	Marisol Mejía Ramírez	7/04/2022
29408	Karen Lucero Pulido Ávila	7/04/2022
34578	Yolima Esmeralda Rojas Álvarez	7/04/2022
43612	John Wilson Nemocón Gallego	6/04/2022
45806	Ana Mercedes Silva Peña	7/04/2022
52308	Rafael Salas Moreno	7/04/2022
8749	José Gregorio Acosta Moreno	4/05/2022
70060	Jhon Fredy Galindo López	2/05/2022
70060	Jhon Fredy Galindo López	2/05/2022
122478	Yorney Steven Cobos Cárdenas	29/04/2022
21037	Harold Miguel Beltrán Espitia	2/05/2022
26137	Jeisson Iván Salamanca Mendieta	2/05/2022
106490	Luis Eduardo Mahecha Hernández	13/04/2022
29288	Richard Stevens Alfonso Marín	11/04/2022
29288	Richard Stevens Alfonso Marín	11/04/2022
37835	Breiner Morales Camargo	25/01/2022
37835	Breiner Morales Camargo	25/01/2022
1545	Doiler Gerardo Olaya Velasco	5/05/2021
15237	Nilson Daniel Sánchez Forero	4/04/2022
44119	Diana Carolina Suárez González	30/03/2022
44119	Andrés Camilo Baquero Triana	30/03/2022
44119	Andrés Camilo Baquero Triana	30/03/2022

33049	Sergio Andrés González Garavito	25/04/2022	✓
4356	Fernando Javier Anaya Ricardo	12/04/2022	✓
116907	Genson Muñoz Guerrero	25/04/2022	
1552	Luis José Olarte Moreno	29/12/2021	✓
19116	Arbey González	13/01/2022	
25816	Ángel María Aponte Tovar	26/04/2022	
9866	Michael Estiven Cadena Charry	26/04/2022	
31934	Edinson Jamer Reyes Guarnizo	26/04/2022	
31934	Ramón Olaya Quiñones	26/04/2022	
32666	Daniel Guillermo Pinilla Ardila	26/04/2022	
804	Juan Pablo Solis Sevillano	26/04/2022	
6701	Heyver Ángel Leañó	1/04/2022	✓
45767	Karen Daniela Achury Martínez	24/03/2022	
41268	Luis Alejandro Contreras Rivera	13/04/2022	✓
41268	Óscar Mauricio Romero Carrillo	13/04/2022	✓
2018	Edith Andrea Sánchez Rodríguez	27/04/2022	
3314	Germán Hidalgo Ladino	27/04/2022	
3498	Germán Darío Bedoya Cardona	27/04/2022	
27848	Edgardo Arturo García Dams	27/04/2022	
47826	Lainer Eduardo Zambrano Llorente	27/04/2022	✓
47518	Bryam Alejandro Méndez	20/04/2022	✓
30442	Javier Fernando Reyes Rodríguez	19/04/2022	
30442	Javier Fernando Reyes Rodríguez	19/04/2022	
30442	John Henry Ramírez García	19/04/2022	
3193	Maryory Olmos Rojas	11/04/2022	✓
3193	Maryory Olmos Rojas	11/04/2022	✓
603	Mattiu Alexis Bejarano	21/04/2022	✓

Atentamente,

Jorge E. Castillo Vega
Procurador 369 JIP